

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

SyR/708/2025

Asunto: Punto de Acuerdo

Doctor Daniel Federico Chowell Arenas,
Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato.
Presente

Quien suscribe, Liliana Alejandra Preciado Zárate, en mi calidad de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, me permito remitir a usted la propuesta de iniciativa de **Punto de Acuerdo por el que se aprueba incorporar el principio de Equidad Intergeneracional y la Perspectiva de Juventudes en la Planeación del Desarrollo Municipal**, así como incluir a personas jóvenes en el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal y en todas las estructuras de los mecanismos institucionales de participación ciudadana del municipio de Guanajuato Capital a efecto de que por su conducto y en ejercicio de sus atribuciones, sea enlistada en el proyecto de orden del día de la siguiente sesión del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, toda vez que con fundamento en los artículos 137 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., es atribución de usted formular la propuesta de orden del día para el desarrollo de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracciones III y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Atentamente



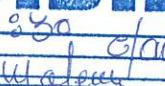
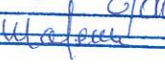
Liliana Alejandra Preciado Zárate
Regidora Ciudadana

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
22 OCT. 2025

Hora: 1:30 Recibido: 
Anexos: con anexos

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
22 OCT. 2025
Hora: 14:30
Anexos: 
Recibe: 

Punto de Acuerdo por el que se aprueba incorporar el principio de Equidad Intergeneracional y la Perspectiva de Juventudes en la Planeación del Desarrollo Municipal, así como incluir a personas jóvenes en el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal y en todas las estructuras de los mecanismos institucionales de participación ciudadana del municipio de Guanajuato Capital.

Liliana Alejandra Preciado Zárate, regidora del H. Ayuntamiento de Guanajuato Capital 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción I inciso b) y 29 fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y lo establecido por el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; me permito poner a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente Punto de Acuerdo por el que se aprueba incorporar el principio de Equidad Intergeneracional y la Perspectiva de Juventudes en la Planeación del Desarrollo Municipal, así como incluir a personas jóvenes en el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal y en todas las estructuras de los mecanismos institucionales de participación ciudadana del municipio de Guanajuato Capital, Guanajuato.

Exposición de motivos

La participación de las juventudes en la vida pública constituye un elemento indispensable para la consolidación de la democracia, la planeación del desarrollo y la equidad intergeneracional en el ámbito municipal.

En Guanajuato, más del 30 % de la población se encuentra en el rango de edad considerado como juventud, lo que implica una responsabilidad ineludible de los gobiernos locales de abrir espacios reales y efectivos para su inclusión.

Participación de las juventudes para el futuro. Las personas jóvenes tienen perspectivas y opiniones que constantemente no son escuchadas, lo que impide su participación activa en la toma de decisiones, obstaculiza su empoderamiento y va en detrimento de su desarrollo.¹

Para aumentar la actividad política del sector, es necesario comprender las implicaciones de su participación y permitir que se construyan espacios donde su opinión sea tomada en consideración e incluida en el proceso de creación de planes que afectan su futuro.

Los asuntos de las juventudes no pueden tratarse sin la participación de las personas jóvenes. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la

¹ ONU. Participación activa de la juventud para el futuro. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.
<https://www.un.org/es/desa/youth-participation>

Organización Mundial de la Salud (OMS)² destacaron entre los beneficios de la participación de las personas jóvenes: el desarrollo de destrezas para la toma de decisiones, la aportación de información práctica e importante a partir de experiencias y una verificación de la realidad desde una perspectiva de juventudes.

Cuando se involucra a jóvenes que han tenido experiencias directas con los asuntos que se buscan abarcar en la agenda política, es menos probable que las soluciones estén guiadas por conceptos erróneos y estereotipos.

La participación de los jóvenes en espacios políticos, de toma de decisión y planeación, mejora la manera en que se abarcan los asuntos y las preocupaciones de esa población, desarrollando planes de respuesta más efectivos.³ Es importante, además, que las personas jóvenes comiencen a practicar sus habilidades como representantes de las necesidades de su población, especialmente familiarizándose con los esfuerzos globales en materia de desarrollo, como la Agenda 2030. Existe una falta de conocimiento de los temas de la Agenda de Desarrollo Sostenible por parte de actores sociales y liderazgos emergentes, lo que dificulta el adecuado seguimiento de acciones implementadas para alcanzar dichas metas.⁴

Principio de equidad intergeneracional. El término generación se asocia a un grupo de personas que comparten características particulares que identifican a dicho grupo, como también lo diferencian de otras generaciones. Este proceso depende de diferentes aspectos, entre ellos influencias históricas y acontecimientos vividos, el ámbito geográfico y territorial, además de los valores y la época que experimentan desde sus aspectos cultural y educativo.

Sus contextos condicionan su perfil, carácter y personalidad como generación mediante un proceso de sinergia que permite que dicha generación contribuya con su comunidad, lo cual se conoce como impronta generacional.⁵

Para el desarrollo de las comunidades es importante considerar la perspectiva de diversas generaciones que han crecido y viven en ellas. En las décadas de 1970 y 1980, tanto en Estados Unidos como en Europa, comenzaron a implementarse programas denominados intergeneracionales, comenzando primero en el ámbito familiar y luego extendiéndose hacia las generaciones comunitarias.

² OPS y OMS. (2003). Manual de Participación Juvenil: Trabajando con jóvenes. Una guía para la participación juvenil en la toma de decisiones. Canadian Mental Health Association. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/41505/trabajarioven.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

³ Ibidem.

⁴ CEPAL. El rol de las juventudes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/el-rol-de-las-juventudes-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>

⁵ Ojeda R., Dayra E. y López E. (2017). Relaciones intergeneracionales en la construcción social de la percepción del riesgo. Desacatos no. 54. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2017000200106&lng=es&tlng=es.

La profesora norteamericana SALLY NEWMAN fue pionera en el campo de proyectos sociales intergeneracionales que estudiaban cómo la política pública tenía repercusiones prolongadas en el tiempo, beneficiando o afectando a largo plazo a las personas.

Por otro lado, en Europa, la Corte Constitucional italiana ha desarrollado una línea jurisprudencial y doctrinaria denominada justicia o equidad intergeneracional. El principio de equidad intergeneracional consiste en establecer cómo la satisfacción de necesidades de los miembros de una comunidad, en la que conviven diversas generaciones, deben ser satisfechas evitando que los beneficios previstos para algunas personas vayan en detrimentos futuros de las demás.

El principio de equidad intergeneracional ha encontrado eco en la jurisprudencia emanada de la aplicación del Tratado de la Unión Europea, puesto que el artículo 3 establece la solidaridad entre los pueblos, la cual debe ser también entendida como solidaridad entre las generaciones.⁶

En el contexto jurídico, un sector de la doctrina mexicana plantea que la equidad intergeneracional debe ser entendida como un principio, y, por lo tanto, conlleva a dos consecuencias: a) constituirse en una fuente generadora de normas secundarias, y b) ser auxiliar para la interpretación del propio derecho en casos concretos.⁷

En este sentido, las políticas públicas y sobre todo las de planeación, deben de ser generadas, aplicadas e interpretadas a partir de la equidad intergeneracional como principio rector.

Participación de personas jóvenes para el Desarrollo en México. Según datos de INEGI, para 2023 en México, alrededor del 30% de la población total corresponde a jóvenes entre 15 y 29 años, por lo que representan un gran potencial para el desarrollo nacional y su participación política es importante y un factor clave para la mejora de la democracia. La participación de jóvenes en la toma de decisiones hace valer sus opiniones y contribuye a la construcción de políticas que responden a sus necesidades y demandas⁸.

⁶ Palombino, G. (2021). Il principio di equità generazionale: la tutela delle generazioni futuri nel dialogo tra legislatore e Corte costituzionale. Università degli Studi di Napoli "Parthenope". <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/70878/95102.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

⁷ Ferrer, L. (2014). Los derechos de las futuras generaciones desde la perspectiva del derecho internacional: el principio de equidad intergeneracional. UNAM.

⁸ Reynoso, A. (2023). Participación política de los jóvenes y su importancia, según INEGI. Cámara Periodismo Legislativo. <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/pluralidad/participacion-politica-de-los-jovenes-y-su-importancia-segun-el-inegi#:~:text=Seg%C3%BAn%20estos%20datos%2C%20en%20M%C3%A9xico,la%20vida%20pol%C3%ADtica%20es%20fundamental.>

El fomento de la participación política de personas jóvenes en México requiere que se les brinde información clara y accesible de los mecanismos de participación con los que cuentan y crear nuevos espacios para que expresen sus opiniones y demandas a las autoridades. Un factor importante para promover la participación de juventudes es la creación de consejos de participación ciudadana y su inclusión en los procesos de toma de decisiones.

Se necesita de herramientas que aseguren que sus voces serán escuchadas, que habrá transparencia en los procesos políticos mientras se les incluye, y que tendrán rendición de cuentas como población con peticiones y necesidades específicas.⁹

Como ejemplo, en Torreón, a principios de 2019, el IMPLAN a través de la Dirección de Proyectos Estratégicos, incorporaron una plataforma de participación juvenil en su estructura, bajo el nombre de Consejo Visión Metrópoli con jóvenes de la Zona Metropolitana de La Laguna. El proyecto presentaba los objetivos de: 1) consolidar liderazgos sociales, 2) formar espacios de participación, 3) promover líneas de comunicación entre las personas jóvenes con diversos jóvenes y 4) aprovechar la perspectiva de las juventudes en acciones con impacto social. El mismo Consejo ha funcionado como un espacio para la formación e instrucción de funcionarios jóvenes o las personas que buscan serlo.¹⁰

La participación del Consejo Juvenil en el Instituto Municipal de Planeación se concentra en las temáticas: salud mental, movilidad, gobernanza y medio ambiente, específicamente complementan y contribuyen en los planes y programas del Instituto. Algunos proyectos que había implementado el Consejo para 2020, estuvieron dirigidos en la adaptación del trabajo y estudios en casa ante la situación de la pandemia y también llevaron a cabo un proyecto para documentar el grafiti y arte urbano en la región. El consejo se integra por jóvenes de diversos sectores: activistas independientes, funcionarios, trabajadores del IMPLAN, líderes de asociaciones civiles y universitarios.¹¹

Jóvenes en la planeación de Guanajuato. En nuestra entidad se reconoce la importancia de la participación de las personas jóvenes en temas correspondientes a su comunidad y su municipio.

En el Municipio de León, desde hace tiempo sus reglamentos consideran la incorporación de dos personas jóvenes en todos los Consejos de participación ciudadana, que se designan por el Órgano de Gobierno de la estructura que se trate, eligiendo entre los postulados y evaluados por el Instituto Municipal de las Juventudes para caso particular. Se motiva que las juventudes se sumen a las convocatorias para la conformación de Consejos de Planeación para el

⁹ Ibidem.

¹⁰ García, F. (2020). La participación ciudadana juvenil, en la planeación municipal. IMPLAN. <https://resp.trcimplan.gob.mx/blog/participacion-ciudadana-juvenil-en-la-planeacion-municipal-julio-2020.html>

¹¹ Ibidem.

Desarrollo Municipales¹².

Sin embargo, se necesitan más esfuerzos para asegurar que los planes contengan perspectivas de las juventudes respecto a los temas que más afectan al estado y los municipios. Los Consejos de Planeación requieren de una conformación paritaria e intergeneracional que escuche las voces de las nuevas ciudadanías.

Para el año 2000, la población joven de 18 a 30 años, en Guanajuato, era de 1,077,597 personas, y la población de 66 años o más fue de 225,617 personas. En 2020, fueron 1,460,136 de jóvenes en el mismo rango de edad, y 409,679 de 66 años y más. La estimación para 2050 es de 1,238,611 personas con un rango de edad entre 18 y 30 años, y superando esa cifra, 1,153,298 personas con 66 años o más.

La proyección poblacional para 2070 muestra una tendencia contraria al año 2000, debido a que para esa década se estima que la población de 66 años o más será de 1,788,184 personas, mientras que las personas jóvenes entre 18 y 30 años alcanzarán la cifra de 997,422.¹³

Se estima que la población de jóvenes disminuirá en épocas venideras, y quienes ahora integran ese grupo demográfico, crecerán para ser el sector poblacional más amplio. Por ello, nos encontramos en un tiempo idóneo para asegurar la participación en la construcción del futuro, de la generación que vivirá ese futuro, en respeto de sus necesidades, deseos y demandas.

Antecedentes de la legislación aplicable en la materia. El 2 de mayo de 2024 en el Congreso del Estado de Guanajuato, las diputadas de la LXV Legislatura por Movimiento Ciudadano, Ma. Carmen Rivera Hernández y Yulma Rocha Aguilar, presentaron una iniciativa con proyecto de Decreto para reformar la, entonces, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato para incluir bajo el principio de paridad de género y equidad intergeneracional a personas jóvenes en el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guanajuato y los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales.

Durante el proceso legislativo, que derivó en la abrogación de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y la creación de la nueva Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se recogieron esas propuestas por lo que hoy son un mandato de cumplimiento obligatorio para todos los municipios del Estado de Guanajuato.

Mandato de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. En septiembre de 2024, el Congreso del Estado aprobó reformas

¹² Bernabé, A. (2018). "Invitan a jóvenes a participar en Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal". El Sol del Bajío. <https://www.elsoldelbajio.com.mx/local/invitan-a-juvenes-a-participar-en-consejo-de-planeacion-para-el-desarrollo-municipal-2627497.html>

¹³ CONAPO. (2023). Población a mitad de año, 1950-2070. Datos Abiertos. Gobierno de México. https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2020-2070/resource/1d3a38bd-3282-4c96-bc67-45cf14e14acb?inner_span=True

a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, que establecen, entre otros aspectos:

- La incorporación de la equidad intergeneracional como principio rector de la gestión municipal, promoviendo políticas públicas con Perspectiva de Juventud que garanticen los derechos y las y los jóvenes, acorde a la inclusión social y la igualdad de oportunidades, procurando el empoderamiento de la juventud (artículo 25, fracción V, inciso o).
- La inclusión obligatoria de representantes juveniles en la integración de los consejos de planeación municipal (artículo 291, fracción VII).

Estos avances normativos responden a una exigencia social de largo aliento: que las y los jóvenes no sean meros receptores de políticas públicas, sino agentes activos en la definición de prioridades, estrategias y programas de desarrollo local.

Sin embargo, para que estas disposiciones estatales se traduzcan en resultados concretos, es necesario que los municipios adecuen sus reglamentos internos, en particular los relativos a la integración y funcionamiento de los Consejos de Planeación y todas las estructuras de participación ciudadana.

Sólo mediante dicha armonización reglamentaria se podrá garantizar la presencia efectiva de las juventudes en los procesos de planeación democrática y en la toma de decisiones que afectan directamente su presente y su futuro.

Por ello, este Punto de Acuerdo tiene como propósito dar cumplimiento a lo mandatado por la legislación estatal, asegurando que en nuestro municipio:

- La planeación del desarrollo incorpore de manera transversal el principio de Equidad Intergeneracional.
- Los consejos de planeación reconozcan como atribución expresa la integración y participación de las juventudes.
- Se establezcan mecanismos claros, transparentes y democráticos para la designación de representantes juveniles que integren dichos consejos.

Con estas reformas, el municipio no sólo atiende una obligación legal, sino que además fortalece su gobernanza democrática, reconociendo a las juventudes como protagonistas del desarrollo local, de la innovación social y de la construcción de un futuro común más justo e incluyente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno los siguientes:

Acuerdos

Primero. El H. Ayuntamiento de Guanajuato Capital, Guanajuato, reconoce el mandato que, en materia de juventudes, contiene la reforma de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y asume que el principio de Equidad Intergeneracional y la Perspectiva de Juventudes

deben incorporarse a las políticas públicas para garantizar los derechos de las y los jóvenes, procurando y promoviendo la igualdad de oportunidades y su empoderamiento. Así mismo, que la incorporación de personas jóvenes al Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal de Guanajuato Capital (COPLADEM) debe concretarse a la brevedad.

Segundo. Se instruye a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, a analizar el contenido de los artículos 25, fracción V, inciso o) y 291, fracción VII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y en su oportunidad, emitir un dictamen de armonización reglamentaria para el (1) Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato y el (2) Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, y los demás necesarios, que garantice su cumplimiento.

Tercero. En su oportunidad, elaborar y publicar en la Gaceta Municipal, medios de información y redes sociales, una amplia convocatoria pública dirigida a las juventudes guanajuatenses para su integración como representantes en el COPLADEM, garantizando criterios de paridad, transparencia y pluralidad en el proceso de selección.

Cuarto. En su oportunidad, instruir a las dependencias y entidades municipales relacionadas con las juventudes guanajuatenses para coordinarse y generar las políticas públicas necesarias para su capacitación, acompañamiento y la promoción de su participación.

Guanajuato Capital, 22 de octubre de 2025.

Atentamente



Liliana Alejandra Preciado Zárate
Regidora Ciudadana
H. Ayuntamiento de Guanajuato 2024 - 2027